

AUTORIZAN AL MINISTERIO DE VI-
VIENDA PARA QUE ADJUDIQUE A
LA ASOCIACION PRO—VIVIENDA
PROPIA DEL PODER JUDICIAL, TE-
RRENOS URBANOS DE PROPIEDAD
FISCAL COMPRENDIDOS EN LA LEY
No. 23283 PARA QUE EJECUTE PRO-
GRAMAS HABITACIONALES A FA-
VOR DE LOS MAGISTRADOS Y PER-
SONAL DEL PODER JUDICIAL QUE
PREVIAMENTE CALIFIQUE

LEY N° 23735

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Autorízase al Ministerio de Vi-
vienda para que adjudique a la Asociación Pro—
Vivienda Propia del Poder Judicial en forma di-
recta y a precio de arancel, terrenos urbanos de
propiedad fiscal comprendidos en la Ley N° 23283,
para que ejecute programas habitacionales a fa-
vor de los magistrados y personal del Poder Ju-
dicial que previamente califique.

Artículo 2º. — El Ministerio de Vivienda por
intermedio de la Empresa Nacional de Edificacio-
nes —ENACE—, a solicitud de la Asociación del
Poder Judicial y con el financiamiento que ésta
aporte u obtenga, podrá proyectar y/o ejecutar
sobre los terrenos adjudicados los Programas ha-
bitacionales, que le encarga la Asociación del Po-
der Judicial.

Artículo 3º. — En los procedimientos de ad-
judicación, viabilizados con arreglo a la presente
Ley, serán aplicables las condiciones y privilegios
establecidos en los Artículos 3º y 4º de la Ley
23283.

Artículo 4º. — Deróganse las disposiciones
legales que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República
para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días
del mes de Diciembre de mil novecientos Ochenti
tres.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO
Presidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Pre-
sidente de la Cámara de Diputado.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ Senador
Secretario

PEDRO BARDI ZEÑA, Diputado Secretario
Al Señor Presidente Constitucional de la
República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a
los Dieciséis días del mes de Diciembre de mil
novecientos Ochentitres

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presi-
dente Constitucional de la República.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro
de Vivienda.